

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones números 1/3.712.500, emitidas por «Compañía Refinadora de Petróleos, S. A. (Petroliber)».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 28 de enero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación, por las acciones números 1/3.712.500, emitidas por «Compañía Refinadora de Petróleos, S. A. (Petroliber)», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada los bonos de caja emitidos en 1965, 1966 y 1967 por el «Banco Intercontinental Español».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 4 de febrero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los bonos de caja, emisiones 1965, 1966 y 1967 del «Banco Intercontinental Español», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a los citados bonos, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mismos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada diversas acciones de «Inmobiliaria Hispana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 29 de enero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de riqueza y de volumen de contratación, por las acciones serie A, números 1/2.500; serie B, números 2.501/16.124; y preferentes, números 17.501/61.861, 82.501/97.324 y 103.943/109.060, emitidas por «Inmobiliaria Hispana, S. A.», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, este Ministerio ha dispuesto la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Fecsa), con domicilio en Barcelona, 2.000.000 de obligaciones simples, convertibles parcialmente, números 1/2.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en veinte anualidades, comenzando en 1971 y terminando en 1990, con opción al reembolso en 1983 o a la conversión del 50 por 100 en acciones en cada sorteo. Emisión 10 de octubre de 1968.

«Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», con domicilio en Barcelona, 200.000 obligaciones simples, serie J, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta y tres años, comenzando en 1972 y terminando en 2011. Emisión 1 de abril de 1968.

300.000 obligaciones simples, serie K, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta y tres años, comenzando en 1972 y terminando en 2011. Emisión 1 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sanz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Rafael Leoz», instituida en Madrid.

Vista la instancia presentada por don Mario Álvarez Garcillán, como Presidente de la Junta del Patronato de la Fundación «Rafael Leoz», de esta ciudad, solicitando se conceda exención del impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1969 por la que se clasifica como de beneficencia docente la Fundación «Rafael Leoz»;

Resultando que en los Estatutos fundacionales consta el carácter gratuito del Patronato de la Institución;

Resultando que la Fundación señala como sus bienes las dotaciones siguientes: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 15.000 pesetas; del Banco Popular Español, S. A., 500.000 pesetas; de «Cementos Tudela Veguín, S. A.», 100.000 pesetas; de la «Vanguardia Española», 100.000 pesetas; del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, 15.000 pesetas, y del Banco de España, 3.000.000 de pesetas, uniéndose la relación de los bienes que se aportan en el acto constitucional y posteriormente, todos los cuales tienen carácter de bienes muebles.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas está atribuida a este Centro directivo por delegación del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente, según la disposición transitoria 6ª del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril;

Considerando que el artículo 49, 1.ª, en relación con el 65, 1.ª e) del texto refundido citado establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de patronos o representantes sean gratuitos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia docente por

Orden ministerial y que aparece igualmente justificada la gratuidad de los cargos de Patronos y representantes.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta resolución, propiedad de la Fundación «Rafael Leoz», en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, José María Tejera Victory.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza la tómbola de caridad que se menciona

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 9 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica.

Olivenza (Badajoz). Del 15 al 30 de agosto de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.502-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa 47-SS-325. CN-1, de Madrid a Irún. Nueva carretera. Ronda de Irún. Termino municipal de Fuenterrabía.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194. 1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social en curso, y, en consecuencia, se hace público que a las once horas de los días 7 y 8 del próximo mes de abril se procedera por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, el levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial, y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 11 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.533-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

- Finca número 2. Doña María Echegaray: 1.348,75 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 3. Doña María Guadalupe Laborda y Laborda: 143,75 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 4. Don Francisco Ugarte Echeverría: 165,25 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 5. Don José Recarte Campandegui: 95,62 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 6. Don Lorenzo Echaide Oyarzábal: 253,80 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 7. Don José Luis Bidegana: 338,25 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 8. Doña María Ignacia Beiser Soroa: 490 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 9. Don Camilo Echeverría Aguirre: 31 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 10. Doña Felisa Arburu Mendiburu: 299,62 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 11. Doña María García Ortiz: 300,87 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 12. Don José Julián Arrecas Zamora: 252 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 13. Don Román Iza: 259,37 metros cuadrados. Huerta.

- Finca número 14. Doña Felisa Arburu Mendiburu: 440,75 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 15. Don Ramon Sagarazu Ugarte: 802,50 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 16. Doña María García Ortiz: 400,25 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 17. Reverendas Madres Carmelitas: 387,50 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 18. Doña Tomasa Echaide Olazábal: 1.255 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 19. Don Ignacio y don Gregorio Arburu Mendiburu: 243,75 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 20. Doña Gregoria, doña Josefa y doña Teresa Sorondo Echegaray: 191,25 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 21. Doña María Arburu Mendiburu: 182,50 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 22. Colegio de San Miguel: 4.808,75 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 23. Doña Antonia Salaverria Arizcorreta: 160 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 23. Don Lázaro Martínez: 42,50 metros cuadrados. Huerta.
 Finca número 24. Herederos de don Jose Antonio Bengoechea: 173,75 metros cuadrados. Solar.
 Finca número 25. Herederos de don Jose Antonio Bengoechea: 121,25 metros cuadrados. Edificio.
 Finca número 26. Don Francisco Sarasola Mendizábal: 1.316,60 metros cuadrados. Solar.
 Finca número 27. Don José Sama Arocena: 227,25 metros cuadrados. Solar.
 Finca número 28. Don Juan Sama Herrero: 51,20 metros cuadrados. Solar.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del proyecto de «Edificios destinados a la pesca, tercera fase», en este Puerto.

La Junta del Puerto de La Coruña en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Termac, Empresa Constructora, S. A.», las obras del proyecto de «Edificios destinados a la pesca, tercera fase», en este puerto, en la cantidad de 39.071.198 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La Coruña, 2 de marzo de 1970.—El Presidente, Pedro Barrié. El Secretario, Miguel Olives.—1.446-A

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido declaradas de renacida urgencia por Ley de 31 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 14, 15 y 16 de abril próximo, de nueve a trece horas por la mañana y de cuatro a siete por la tarde, y por el orden que se detalla en la relación adjunta, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 a la 262, sitas en los lugares de Cadaval, Candail, Cortiñas, Iglesia, Loira Vella, Rañoa y Vilage.

Los propietarios incluidos en el anexo adjunto deberán acudir en la fecha y hora que se les señala a los locales del Ayuntamiento de Valdoviño para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. A dicho acto podrán concurrir todos aquellos que tengan algún derecho o interés económico sobre la cosa expropiada.

Asimismo, al referido acto habrán de concurrir los afectados personalmente o bien debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, a tenor de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley, la relación detallada de fincas se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valde-